

NEWSLETTER



Nuevas Facultades de Fiscalización 2026

La reforma fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de noviembre de 2025 representa un cambio fundamental en el balance de poder entre la autoridad tributaria y el contribuyente ya que implementa un proceso fiscalizador *express* para presumir la falsedad de comprobantes fiscales, propiciando dificultades de operatividad al contribuyente auditado con un efecto expansivo que alcanza a clientes y proveedores, comprometiendo cadenas de suministro enteras.

El nuevo procedimiento de ejercicio de facultades tiene los siguientes pasos:

- 1. Inicio y Suspensión Inmediata:** arranca con la notificación de una orden de visita domiciliaria. De forma simultánea y automática, se ordena la suspensión de la capacidad del contribuyente para emitir CFDI.
- 2. Plazos de Aclaración Abreviados.** La totalidad del procedimiento debe concluirse en un plazo máximo de veinticuatro días hábiles, el contribuyente dispone de un plazo de apenas cinco días hábiles para aportar pruebas.
- 3. Resolución de la Autoridad:**
 - 3.1. Si el contribuyente desvirtúa la presunción, la autoridad emitirá una resolución favorable, dejando sin efectos la orden de suspensión de la emisión de comprobantes.
 - 3.2. Si el contribuyente no logra desvirtuar la presunción, la autoridad emitirá una resolución definitiva en la que los comprobantes fiscales se considerarán falsos con efectos generales, determinando que las operaciones que amparan no produjeron efecto fiscal alguno.

OFICINAS VISSION FIRM

Puebla, Pue.

rgarcia@vissionfirm.com

Cd. de México.

lcamara@vissionfirm.com

Guadalajara, Jal.

mcamposllera@vissionfirm.com

León, Gto.

gpriego@vissionfirm.com

Celaya, Gto.

rgomez@vissionfirm.com

Querétaro, Qro.

gpriego@vissionfirm.com

Veracruz, Ver.

fcruz@vissionfirm.com

Contacto:

contactofiscal@vissionfirm.com

El Efecto Dominó: Riesgos para Clientes y Proveedores.

El cliente o proveedor que haya dado efectos fiscales a los CFDI del contribuyente listado tiene una obligación ineludible: dentro de un plazo de 30 días naturales desde la publicación en el DOF, debe corregir su situación fiscal.

La implicación estratégica es inequívoca: la debida diligencia fiscal ha dejado de ser una verificación de incorporación para convertirse en un proceso de monitoreo continuo y de misión crítica.

El riesgo ya no es un simple ajuste fiscal; es la parálisis operativa de un proveedor clave o un cliente estratégico, con el potencial de desestabilizar toda la cadena de suministro, contáctanos hoy mismo para implementar procesos de debida diligencia fiscal en tu empresa.

**Gracias por ser parte de nuestra comunidad en Vission Firm.
¡Hasta el próximo boletín!**

Dra. Brenda Mariscal
Socio de Legal
bmariscal@vissionfirm.com
3336347162